

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2021-00453– 00.

CONSTANCIA: De la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc. 14), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de abril de 2023.

Luis Felipe serna Salazar
Secretario
Egh



BANCO DE BOGOTA LIQUIDACION DEL CREDITO DE JAIME ARTURO BERRIO HOYOS R-2021-453

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

<gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mar 28/06/2022 10:42

Para:

- Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo doctor(a):

Por medio del presente me permito aportar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA- QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	1. LIQUIDACION DE CREDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	JAIME ARTURO BERRIO HOYOS
N° DE ARCHIVOS	1
ANEXOS EN PDF	1. ARCHIVO ADJUNTO CON 02 FOLIOS

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

Presidente

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Calle 25 # 7-48 Pisos 8 y 9 Unidad Administrativa El Lago

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

PBX (6) 3401782 EXT 200 **Pereira** – Risaralda

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2) 4870077

Ibagué (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382 **Manizales** (6) 8956956

Cúcuta (7) 5956040 **Bucaramanga** (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861755 **Cartagena** (5) 6937723

Doctor(a)
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA– QUINDIO.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JAIME ARTURO BERRIO HOYOS
RADICADO: 2021 - 453
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

CONFORME AL PAGARE N° 7535308

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
804	03-ago-21	30-ago-21	17,24	25,86	1,9352	\$49.342.218	28	\$ 878.982,63
931	01-sep-21	30-sep-21	17,19	25,79	1,9304	\$49.342.218	30	\$ 939.467,29
1095	01-oct-21	30-oct-21	17,08	25,62	1,9189	\$49.342.218	30	\$ 933.877,15
1259	01-nov-21	30-nov-21	17,27	25,91	1,9382	\$49.342.218	30	\$ 943.244,93
1405	01-dic-21	30-dic-21	17,46	26,19	1,9574	\$49.342.218	30	\$ 952.593,30
1597	01-ene-22	30-ene-22	17,66	26,49	1,9776	\$49.342.218	30	\$ 962.412,80
143	01-feb-22	28-feb-22	18,3	27,45	2,0418	\$49.342.218	28	\$ 927.446,21
256	01-mar-22	30-mar-22	18,47	27,71	2,0592	\$49.342.218	30	\$ 1.002.126,75
382	01-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58	2,1169	\$49.342.218	30	\$ 1.030.235,48
498	01-may-22	27-may-22	19,71	29,57	2,1819	\$49.342.218	27	\$ 955.665,06
INTERESES MORATORIOS								\$ 9.526.051,59
CAPITAL								\$ 49.342.218,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 58.868.269,59

GRAN TOTAL LIQUIDACION..... \$ 58.868.269,59

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta el hoy 27 de mayo de 2022 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira.
T.P. 158.462 del H.C.S.J.